

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**86****MADRID NÚMERO 54**

## EDICTO

Don Emilio López Durán, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 564 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 331 de 2015*

En Madrid, a 13 de noviembre de 2015.—En nombre de Su Majestad el Rey, doña Marta Gutiérrez del Olmo Menéndez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid y su partido, habiendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido con el número 564 de 2015, por una presunta falta de hurto, seguidas por denuncia presentada por la Guardia Civil, contra don Bonny Kiell Soria Collazos, y doña Shameema Desai, como perjudicada, siendo parte el ministerio fiscal.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Bonny Kiell Soria Collazos, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 57 del Código Penal, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no abonadas, con imposición del pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia, con advertencia de que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, debiéndose interponer, ante este Juzgado, en plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bonny Kyell Soria Collazos y a doña Shameema Desai, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.273/15)

